

**Ley que Concede Pensión Mensual del Estado a la Señora
Maria A. Genao de Peralta**

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la señora, **Maria A. Genao de Peralta**, ha laborado por más de 20 años en la administración pública desempeñando la importante función de Encargada en la Estación Climatológica, División de Climatología y Agro Climatología, del Departamento de Meteorología, Secretaría de Estado de Agricultura del Municipio de Moción, labor esta que ha desarrollado con capacidad requerida;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que durante sus años de servicios dedicados al Estado dominicano, la señora **Maria A. Genao de Peralta** se destacó siempre por su ética, transparencia, lealtad y plena vocación de trabajo, dones inherentes de todo buen servidor público;

CONSIDERANDO TERCERO: Que la avanzada edad de la señora **Maria A. Genao de Peralta**, la imposibilitan para continuar desempeñando labores productivas, que le permita obtener lo necesario para cubrir los gastos requeridos para su sustento propio y el de su familia;

CONSIDERANDO CUARTO: Que es deber del Estado ir en auxilio de todos aquellos ciudadanos y ciudadanas que mediante la prestación continua de servicios le sirvieron a la sociedad dominicana con dedicación, esmero y entereza y que por diversas razones se ven precisados de una adecuada protección para subvenir a sus necesidades básicas.

VISTO: El artículo 10 de la Ley No. 379 de fecha, 11 de diciembre del 1981 sobre pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTÍCULO PRIMERO: Se concede una pensión del Estado a favor de la señora **Maria A. Genao de Peralta**, por la suma de DOCE MIL PESOS CON 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

ARTÍCULO TERCERO: La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

DADA...

Celeste del Carmen Gómez Martínez
Senadora de la República
Por la Provincia Santiago Rodríguez